

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO  
RADICADO: 682174089001-2023-00003-00  
DEMANDANTE: YULIANA CACERES SIERRA  
DEMANDADO: ANGELA ROCIO CACERES Y OTRA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro (S.S.), Catorce (14) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se recibe el recurso contra la decisión de inadmitir la demanda, proferida el 08 de marzo de los corrientes; medio de control que se RECHAZA POR IMPROCEDENTE, al tenor de lo dispuesto en el art. 90 #5 del CGP, el cual reza: *Los recursos contra el auto que rechaza la demanda comprenderán el que negó su admisión.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se notifica en estado 12 del 15 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6877dde72f265e1a1abd1c02ebf258058c24a2918cc12b501b39afe694d765**

Documento generado en 14/03/2023 11:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>